

25120 GARCIA SALOMON, CARMEN  
 25048 GARCIA SANZ, M.ª MONTSERRAT  
 25186 GIL ALONSO, JOSE A.  
 25133 GONZALEZ BARCINA, M.ª LUZ D.  
 25125 GONZALEZ DIEZ, M.ª CARMEN  
 25107 GUTIERREZ CALLEJAS, ALICIA  
 25130 HERMOSO MAROTO, JUDIT  
 25111 HERRERO BARTOLOME, VICTORINA  
 25098 HUERTA ARNAIZ, ALEJANDRO P.  
 25088 IGLESIAS PÁRAMO, SATURNINO  
 25140 IZQUIERDO TOBAR, JOSE LUIS  
 25191 JUAREZ HERRERO, VICTORINO  
 25127 LAGUNA UTRILLA, M.ª CONCEPCION  
 25116 LOPEZ RUBIO, BASILISA  
 25104 LUQUE ESPEJO, CONCEPCION  
 25122 MAMOLAR ARRANZ, M.ª SOLEDAD  
 25117 MANRIQUE MIRANDA, TEODORA  
 25180 MARAÑON BULUFERT, PILAR  
 25105 MARIN PRIETO, ISIDORO  
 25101 MARTIN GARCIA, BLANCA N.  
 25121 MARTIN HERAS, M.ª PRESENTACION  
 25044 MARTINEZ ALONSO, ANGEL  
 25148 MARTINEZ RASTRILLA, CEFERINO  
 25189 MATE LOPEZ, DOROTEA  
 25094 MELGOSA PIEDRA, M.ª VICTORINA  
 25185 MERINERO SEBASTIAN, MERCEDES  
 25145 MIGUEL ALONSO, M.ª ELVIRA  
 25243 NARGANES CUESTA, SAGRARIO  
 25139 NÚÑEZ FONTANEDA, ARACELI  
 25174 ORTEGA ANTON, M.ª DOLORES  
 25106 ORTEGA GARCIA, M.ª DOLORES  
 25192 ORTEGA SAIZ, M.ª CARMEN  
 25137 PALOMARES SERRANO, LUIS I.  
 25126 PEREZ GARCIA, M.ª ANGELES  
 25096 PEREZ MARCOS, VALENTIN  
 25175 PEREZ MARTIN, ANTONIA  
 25153 PRADO CORDERO, RAQUEL  
 25138 PRIETO CUÑADO, M.ª CARMEN  
 25184 PRIETO RABANOS, AUREA  
 25149 PRIETO SAIZ, HELIODORO  
 25196 PUENTE PINEDA, SANTIAGO M.  
 25190 REDONDO LOPEZ, JULIA  
 25045 RIBOTE VELEZ, JESUS  
 25131 RODRIGO VILLALAIN, M.ª GLORIA  
 25144 RONDA LAZARO, LUCIA  
 25123 RUBIO ELENA, MAXIMINA  
 25118 SAEZ LEON, M.ª AMPARO  
 25093 SAIZ MORENO, ELADIO  
 25208 SALCEDO MUÑOZ, M.ª CARMEN  
 25172 SAN PEDRO ANGULO, FERNANDO  
 25091 SANCHEZ HERAS, ISABEL  
 25178 SANCHO BELLO, GREGORIA  
 25188 SANTAMARIA BARRIO, M.ª ANUNCIACION  
 25187 SANTOS NAVAS, M.ª BLANCA  
 25197 SANZ LARREY, M.ª CARMEN  
 25129 SAUCO GARCIA, M.ª AMPARO  
 25099 SEBASTIAN MORENO, MARIANO  
 25203 TAMAYO MARTINEZ, JUAN J.  
 25110 UBIERNA CHAVE, JULIANA  
 25143 VALKOV TZVETKOV, ANGUEL  
 25146 VALLEJO MARTINEZ, OSCAR  
 25142 VARGAS GIRALDO, BETULIO E.  
 25092 VELASCO FERNANDEZ, LUIS  
 25089 VELASCO MEDINA, SEVERINA  
 25109 VESGA CAÑO, ARACELI  
 25181 VILLALAIN GARCIA, JUSTA  
 25132 VILLANUEVA QUINTANA, MAGDALENA  
 25201 VILLIMAR GONZALEZ, J. MANUEL  
 25183 ZAMORA GOMEZ, M.ª CARMEN  
 25085 ZAPATER ROVIRA, AIDA C.

2. Por familia numerosa (según artículo 11 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 247 de 26 de diciembre de 2008).

25056 ACHOUR EP ZATOUT, REBIHA  
 25155 AKA AYA, CELINE  
 25072 ALI, MOHSIN  
 25069 ASLAM, MOHAMMAD

25113 AUSIN RODRIGUEZ, MILAGROS  
 25047 BEORLEGUI DE BACAS, MARTA L.  
 25050 CAÑAVERAL BELTRAN, BLANCA Y.  
 25074 CHICAIZA GUANOTASIG, JUAN C.  
 25078 CHICAIZA LARA, ANGELA C.  
 25076 CHICAIZA LARA, DANNY A.  
 25077 CHICAIZA LARA, JENYFER M.  
 25066 DAZA DAZA, BRIAN P.  
 25067 DAZA DAZA, KARINA L.  
 25065 DAZA TRUJILLO, FRANCI M.  
 25068 DAZA TRUJILLO, LUIS M.  
 25079 ELORZA PEREZ, TOMAS  
 25156 ETOHEKAN KATCHEY, CHRIS I.  
 25157 ETOHEKAN KATCHEY, EMMA J.  
 25158 ETOHEKAN KATCHEY, YEMIMA  
 25154 ETOHEKAN, DANIEL  
 25115 GARCIA AUSIN, HENAR  
 25040 GARCIA ESTEBAN, ELOISA  
 25112 GARCIA MAROTO, FCO. JOSE  
 25081 GOMES DA SILVA, DHESSY L.  
 25082 GOMES DA SILVA, MARCOS H.  
 25083 GOMES DAS DORES, LEANDRO  
 25080 GOMES DAS DORES, PATRICIA  
 25164 HERNANDEZ BORJA, M.ª PILAR  
 25166 HERNANDEZ HERNANDEZ, ELEAZAR  
 25165 HERNANDEZ HERNANDEZ, TALIA  
 25167 ISAM, JAOUAD  
 25171 ISSAM, SARA  
 25170 ISSAM, SOUFIEEN  
 25169 ISSAM, THAMI  
 25053 JULIAN CAÑAVERAL, ALEJANDRA Y.  
 25054 JULIAN CAÑAVERAL, MAXIMILIANO  
 25049 JULIAN GUTIERREZ, MAXIMILIANO  
 25071 KHAN, SAJAWAL  
 25075 LARA LEINES, ANGELA  
 25043 LARA PEREZ, CARMEN  
 25051 LLANO CAÑAVERAL, DAHIANA A.  
 25052 LLANO CAVAÑERAL, JAVIER A.  
 25160 LOPEZ LOPEZ, ANGELA  
 25061 MANCERO PINO, JENNY D.  
 25041 MORENO GARCIA, ADRIAN  
 25042 MORENO GARCIA, JAVIER  
 25039 MORENO SANZ, FCO. JAVIER  
 25046 MURGA PRADA, ALVAR  
 25152 NGUEMA NZUGA, ANTONINA N.  
 25063 PROAÑO MANCERO, D. PAOLA  
 25064 PROAÑO MANCERO, M.ª JOSE  
 25062 PROAÑO MANCERO, STEFANIE S.  
 25060 PROAÑO VALENCIA, BYRON A.  
 25151 RUIZ GARCIA, LUIS  
 25073 SADAQAT, ALI  
 25159 SALDAÑA CASTILLO, FELIX  
 25163 SALDAÑA LOPEZ, ANGELA  
 25162 SALDAÑA LOPEZ, GABRIEL  
 25161 SALDAÑA LOPEZ, SERGIO  
 25168 SBATTI, HAKIMA  
 25070 YASMIN, ROBINA  
 25059 ZATOUT, AYA  
 25057 ZATOUT, FATIMA  
 25058 ZATOUT, MOSTEFA  
 25055 ZATOUT, SALIM

Burgos, 15 de mayo de 2009. – El Secretario del Consejo, Francisco Javier Pindado Minguela.

200904258/4282. – 255,00

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en sesión plenaria celebrada el pasado 2 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la tramitación de expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se somete el expediente a información pública por término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina en el plazo indicado. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peñaranda de Duero, a 8 de mayo de 2009. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200904278/4295. – 34,00

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR EL SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Concepto.* –

Artículo 1.º - De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con los artículos 41 a 47, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero percibirá el precio público por la prestación de servicios motivados por asistencias y estancias en la Guardería Infantil Municipal, que se registrá por la presente ordenanza.

*Obligación de pago.* –

Artículo 2.º - La obligación de pago del precio público nace desde que se inicia la prestación de los servicios señalados en el artículo anterior.

*Obligados al pago.* –

Artículo 3.º - Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios, entendiéndose como tales los padres, representantes legales o las personas que hayan solicitado la admisión del usuario.

*Cuantía.* –

Artículo 4.º -

1. La cuantía del precio público será la siguiente:

Matrícula, 30 euros anual.

Cuota mensual, 50 euros.

Niños que acudan días sueltos, 5 euros por día.

2. Reducciones: Dada la cuantía del referido precio público, atendiendo a lo dispuesto en el art. 44.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 y teniendo en cuenta las finalidades educativas y sociales que se pretenden cumplir con los servicios que prestan las guarderías infantiles, el Ayuntamiento puede fijar el precio por debajo del coste del servicio, siempre que en el presupuesto conste la dotación presupuestaria correspondiente.

*Gestión.* –

Artículo 5.º -

1. La percepción del precio público regulado en esta ordenanza se efectuará mediante recibo extendido por la Administración de la Guardería que presta el servicio.

2. Las tarifas mensuales se devengarán el día primero de cada mes y serán satisfechas dentro de los diez primeros días.

3. Las altas que se produzcan dentro de los cinco primeros días de cada mes causarán el devengo de la cuota mensual que será satisfecha dentro de los diez días siguientes. Las que se produzcan después del día cinco de cada mes causarán el devengo de cuotas por los días que resten hasta fin de mes y se liquidarán aplicando la proporción correspondiente.

4. Las bajas en la prestación del servicio de los usuarios inscritos deberán ser notificadas a la Administración de la Guardería al menos con quince días de antelación.

5. Los débitos por cuotas devengadas no satisfechas que la Administración no haya percibido en los términos señalados se recaudarán con arreglo a los procedimientos generales del Reglamento de Recaudación y disposiciones concordantes.

Artículo 6.º - Se considerarán partidas fallidas o créditos inco-brables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.º - El no disfrute del servicio de guardería por razones médicas o de cualquier otra índole no implicará la reducción proporcional en los precios establecidos por el tiempo de la ausencia, cobrándose íntegramente el mes correspondiente.

Disposición final única: La presente ordenanza ha sido aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación el 1 de septiembre de 2009, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Peñaranda de Duero, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200904279/4296. – 54,00

### Ayuntamiento de Bozoo

En la Intervención del Ayuntamiento de Bozoo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 7 de mayo de 2009.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200904304/4299. – 34,00

### Ayuntamiento de Hurones

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.